

# CONTRIBUCIÓN PROSOPOGRÁFICA PARA EL ESTUDIO DE TRES REGIDORES DE GUADALAJARA Y CÓRDOBA

## A PROSOPOGRAPHICAL CONTRIBUTION IN THE STUDY OF THREE COUNCILLORS FROM GUADALAJARA AND CÓRDOBA

María Estela González de Fauve & Patricia de Forteza<sup>1</sup>

Recepción: 2014/5/29 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2014/9/5 ·

Aceptación: 2014/10/29

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfii.28.2015.14874>

### Resumen<sup>2</sup>

A través del análisis de los testamentos de tres regidores del siglo xv, de las ciudades de Córdoba y Guadalajara, y de otro material documental y bibliográfico, hemos intentado demostrar cómo un mismo cargo puede ofrecer distintos matices según quién lo ejerce. Así hemos encontrado que en un caso lo que prima son los vínculos políticos y familiares. En otro, se advierte un deseo de vivir por encima de las posibilidades económicas inherentes al oficio. Y en el tercero llama la atención el énfasis puesto en destacar la honra y el linaje.

### Palabras clave

regidores; Córdoba; Guadalajara; testamentos; siglo xv

### Abstract

By analysing the wills of three councillors from Córdoba and Guadalajara in the fifteenth century, we have attempted to demonstrate how holding the same political position differed depending on who exercised it. Thus, we found a case where political and family links were the driving forces, another evidenced a wish

---

1. Instituto de Historia de España «Claudio Sánchez-Albornoz», Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, República Argentina, [ihespaña@filo.uba.ar](mailto:ihespaña@filo.uba.ar).

2. Este artículo se enmarca en el proyecto Ubacyt 20020110200354 (2012–2014) «Estrategias y dispositivos de discriminación cultural y simbólica en la Europa de los siglos xv a xvii: una aproximación a partir de los casos español y francés» (Director: Dr. Fabián A. Campagne).

to live beyond the economic possibilities inherent to the task, and the third case manifested an emphasis on honour and lineage.

### Keywords

councillors; Córdoba; Guadalajara; wills; fifteenth century

## INTRODUCCIÓN

En el siguiente artículo intentaremos abordar —desde una perspectiva prosopográfica— el estudio comparativo de algunos miembros de las oligarquías urbanas en dos ciudades de realengo en la segunda mitad del siglo xv: Córdoba y Guadalajara<sup>3</sup>. Utilizaremos para ello básicamente fuentes notariales, en especial testamentos e inventarios de bienes. Este tipo de fuentes nos provee de noticias referentes no solo al ejercicio de cargos públicos sino también —y de manera más exhaustiva— nos proporciona datos sobre relaciones familiares, patrimonio (bienes muebles y raíces tanto en la urbe como en el término), dinero, deudas, obras pías, etc.

En una primera etapa, haremos una breve descripción de la geografía urbana tardomedieval de ambas ciudades; luego nos adentraremos en el estudio de los testamentos e inventarios de bienes seleccionados de regidores que, con algunos matices semejantes y otros diferenciadores, se movieron tejiendo redes familiares dentro del mismo oficio o bien se vincularon, debido a alguna situación particular, con vecinos de muy distinto nivel social dedicados a una intensa actividad comercial y artesanal.

En ambos casos dependieron básicamente del producto de sus tierras, dado que los salarios municipales percibidos distaban de permitirles —aunque lo desearan— llevar una vida acorde con su pertenencia a las elites urbanas.

## 1. LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO EN GUADALAJARA Y CÓRDOBA

Sabemos que Guadalajara fue conquistada por los cristianos en una expedición comandada por Alvar Fáñez. Su primer fuero fue otorgado en 1133 por Alfonso VII y tendrá vigencia hasta que Fernando el Santo otorgue uno nuevo en 1219. Por su parte, Alfonso X concedió a la ciudad en 1253 y 1260 la franquicia de poder celebrar ferias anuales<sup>4</sup>, permitiendo que a ellas «tambien christianos como moros como judíos vengan salvos» y eximiéndolos de portazgo<sup>5</sup>. Es este mismo monarca quien le otorga a Guadalajara en 1262 el Fuero Real.

3. Eiras Roel ha sido uno de los precursores en la utilización de los archivos notariales para los estudios históricos. Por su parte Aranda Pérez considera más adecuado el término prosopografía que el de sociografía utilizado por otros historiadores para designar a este método que no solo incluye la tradicional historia político-institucional sino también lo socioeconómico y las actitudes mentales. (Véase EIRAS ROEL, Antonio, «Las elites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, 1, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 117–139 y ARANDA PÉREZ, Francisco José, «Prosopografía y particiones de bienes: una propuesta metodológica para el estudio de las oligarquías urbanas castellanas en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 12 (1991), pp. 260 y ss.

4. PRADILLO Y ESTEBAN, Pedro José, «Organización del espacio urbano en la Guadalajara medieval», en *Wad-al-ayara*, 26, (1999), p. 34.

5. CANTERA BURGOS, Francisco & CARRETE PARRONDO, Carlos, «Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara», *Sefarad*, año XXXIV, fasc. 1, (1974), p. 48.

El territorio fue señorío de doña Berenguela, madre de Fernando III, y permanece en manos de mujeres pertenecientes a la casa real por lo menos hasta fines de la Edad Media — Berenguela, hija de Alfonso X; la infanta Isabel, hija de Sancho IV y María de Molina; doña Juana Manuel, esposa de Enrique II Trastámara; la infanta Leonor, hija de Pedro el Ceremonioso y esposa de Juan I, hasta su muerte ocurrida en 1382. Vemos entonces que esta villa no sólo permaneció en manos de la Corona (señorío de reinas e infantas) sino que además su alcázar fue frecuentemente habitado por la familia real; por todo esto debió ejercer atracción para que muchos pobladores fueran a residir en ella.

De fines del XIII y comienzos del XIV data entonces la construcción de varias parroquias y el trazado de las collaciones típicas de los centros urbanos medievales. Nos interesa, particularmente, la edificación de la parroquia de San Andrés, ubicada en una zona de gran presencia judía y de intensa actividad comercial<sup>6</sup>. Algunos autores han calificado a la capital alcarreña como «la metrópoli de las aljamas judías de aquella región en la Edad Media»<sup>7</sup>. Beinart cree que, tal vez, la aljama de la villa durante las terribles persecuciones de 1391 no sufrió grandes estragos debido a la protección que debieron brindarles los Mendoza, quienes disfrutaban por privilegio real y por juro de heredad de los pechos pagados por esta aljama<sup>8</sup>. Tanto judíos como mudéjares —quienes también tributaban sumas considerables a la Corona—, vivían hasta 1480 mezclados con la población cristiana, con mayor densidad en la zona oriental de la villa. Las cortes de Toledo de 1480 dispusieron que viviesen apartadamente, disposición que sabemos se cumplió en forma imperfecta. En 1492, al producirse la expulsión de los judíos, aún quedaban en pie cuatro sinagogas. En esta collación de San Andrés se erigirá asimismo el convento de Santa Clara en una casa donada por la infanta Isabel, hija de Sancho IV, a la que se adicionaron otros terrenos contiguos.

Por otra parte, en la zona sudeste se construyeron los conventos de San Bernardo y San Francisco, lo que dio ocasión al desarrollo de esa zona extramuros de Guadalajara. Si bien la familia Mendoza residió mucho tiempo en la ciudad, en la que ejerció una creciente influencia, ya que Pero González de Mendoza fue ayo y camarero mayor del infante Juan I, durante estos siglos medievales no llegaron a ejercer el señorío de la villa. El convento de San Francisco fue elegido por este noble para su sepultura y, tras un incendio, su hijo Diego lo reedificó para instalar allí el panteón familiar.

La collación de Santiago fue el centro residencial del patriciado urbano, junto a la parroquia de Santiago, y donde residiría el gobierno de la ciudad. «Allí tuvieron sus casas fuertes primero los Pecha, los Valdés o los Orozco, y después las distintas

6. PRADILLO Y ESTEBAN, P., *op. cit.*, p. 36.

7. CANTERA BURGOS, F. & CARRETE PARRONDO, C., *op. cit.*, p. 43.

8. BEINART, Haim, *Enciclopedia judaica*, t. VII, cols. 954–955. Citado por CANTERA BURGOS, F. & CARRETE PARRONDO, C., *op. cit.*, p. 53, na. 264.

ramas de la familia Mendoza, los Infantado, los Montesclaros o los Arjonas»<sup>9</sup>. Pedro González de Mendoza levantó allí su morada inicial en base a unos solares por él comprados. Gracias a la donación por parte de la villa en 1376 de terrenos lindantes ampliará sus casas, que luego serían el Palacio del Infantado<sup>10</sup>.

Durante el último tercio del siglo xv la población de la villa se incrementa a tal punto que, en 1460, Enrique iv le concede la categoría de ciudad<sup>11</sup>. A mediados de esta centuria se calcula que vivían allí 8.000 habitantes, cifra que —según Layna Serrano— habría aumentado hasta llegar aproximadamente a los 12.000 ó 13.000 habitantes en el siglo siguiente.

Estas dos collaciones —la de Santiago y la de San Andrés— estaban conectadas por la calle Mayor que desembocaba en la Plaza, más allá de la cual, hacia el oriente, se desarrollaba la actividad comercial.

En cuanto a los servicios más indispensables de la ciudad, sabemos que ésta tenía desde la época romana una interesante llegada de aguas, que recogía las de los manantiales del Sotillo y que desembocaba en la fuente de Santa María. Los Mendoza tendrán su propia tubería de hierro subterránea conectada a dicha fuente, con lo cual tenían asegurada la provisión particular de agua «[...] tanta cantidad de agua cuanto cupiere caber por un cañuto de fierro ancho como un cornado [...]»<sup>12</sup>.

El caso de la ciudad de Córdoba presenta, desde el punto de vista de la organización del espacio, algunas semejanzas con la ciudad de Guadalajara. Se advierte allí también una cierta división, incluso reforzada desde el siglo xii por una muralla, entre la llamada *Villa* y la *Axarquía*. La primera es espacio de residencia de la aristocracia y la segunda, más al este, el centro más importante de todo tipo de actividades mercantiles y artesanales, que tenía como foco la Plaza del Potro.

Dentro del sector occidental se ubicaban las collaciones de San Nicolás, San Salvador y Santo Domingo, lugar de morada de las principales y más destacadas familias nobiliarias de Córdoba. Por su parte en la Axarquía, y hasta mediados del siglo xv, también encontramos residencias señoriales, que luego se trasladarán al sector de la Villa. Tal el caso de los Méndez de Sotomayor, señores de El Carpio, que de la collación de la Magdalena se mudaron a la de Santa María<sup>13</sup>. Otra de las collaciones del sector comercial fue la de Santa Marina, en la que habitaron representantes de la alta nobleza y sectores más bajos de la población. Nos interesa, en

9. PRADILLO Y ESTEBAN, P., *op. cit.*, p. 45.

10. *Idem*, p. 45. «[...] vos fasemos graçia e donaçion e damos a vos un solar de plaça questa cerca de las dichas vuestras casas contra la puerta de Alvar Háñez, et más una calle pública que comiença desde la esquina de la bodega de las casas que fueron de doña María Paez contra la dha puerta [...]»; y en 1383 la donación de otros solares propiedad de don Men Rodríguez de Valdés le permitirá ampliar la fachada con una plaza (Véase la monumental obra de LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos xv y xvi*, Madrid, 1942, t.i, pp. 52-53 y t.ii, pp. 403-404.)

11. LAYNA SERRANO, F., *op. cit.*, t.ii, p. 441.

12. *Idem*, p. 403.

13. CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 300 y ss.

particular, la de San Pedro, donde podemos afirmar que vivió la rama secundaria de los Gutiérrez de los Ríos, señores de Fernán Núñez. Muchos de los miembros de la oligarquía urbana de menor categoría social prefirieron la Axarquía, mientras que otros se instalaron en la Villa.

Para sintetizar, podemos afirmar que dentro del sector de la Villa —donde además estaban instaladas algo más de un tercio de las instituciones hospitalarias cordobesas— se ubicaban las collaciones de Santa María (la más extensa de la ciudad y con gran presencia de dignidades eclesiásticas), San Bartolomé, San Nicolás, San Miguel, San Salvador, Santo Domingo, San Juan y Omnium Sanctorum. Por su parte, en la Axarquía las fuentes mencionan la collación de San Pedro, situada en la zona sur y junto a la muralla, habitada tanto por cristianos viejos, conversos y mudéjares y con un doble carácter: residencial y comercial. En ella don Lope Gutiérrez de los Ríos —de quien nos ocuparemos más adelante— funda un hospital para acoger a los pobres, centro asistencial que luego será conocido como Santa María de los huérfanos o de los Ríos. Otras collaciones son las de San Nicolás de la Axarquía, San Andrés, Santa María, San Lorenzo, Santa María Magdalena y Santiago<sup>14</sup>.

## 2. LA INSTITUCIÓN DEL REGIMIENTO EN LA BAJA EDAD MEDIA

Como todos sabemos, se trata de un organismo colegiado fundado en tiempos de Alfonso XI para suplantar a los concejos abiertos que habían funcionado hasta entonces no sin problemas<sup>15</sup>. A partir de este momento los regidores fueron «los oficiales más importantes y representativos del poder municipal»<sup>16</sup>. Sus funciones eran tratar los asuntos económicos, urbanísticos, militares, celebración de festividades religiosas y laicas, los problemas suscitados en las aldeas de los términos, la seguridad de los vecinos e incluso, tal como lo disponen las Cortes de Toledo de 1480, cada semana —sábado u otro día— 2 regidores y 1 jurado serían designados para, junto con el corregidor, visitar la cárcel y los presos, a fin de rendir el lunes un informe ante el ayuntamiento<sup>17</sup>. La concesión de estos cargos fue en

14. Remitimos al estudio de ESCOBAR CAMACHO, José Manuel, «La asistencia a los pobres en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales: su localización geográfica», *Meridies*, 1, (1994), pp. 52–61.

15. Al estudiar el caso segoviano, Jara Fuente sostiene que la introducción de la institución regimental «sanciona el modelo de estructuración sociopolítico preexistente en cada concejo y, por otra y precisamente por ello, no supone necesariamente un bálsamo que sane las causas de esos conflictos» (JARA FUENTE, José Antonio, «Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El Regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV», *Edad Media. Revista de Historia* 8, (2007), pp. 225–241.

16. DEL PINO GARCÍA, José Luis, «El concejo de Córdoba hacia fines de la Edad Media: estructura interna y política municipal», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, (1993), p. 366.

17. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, 4 vols., Madrid, Real Academia de la Historia, 1861–1882, t. IV, Cortes de Toledo de 1480, pet. 78, p. 151.

un comienzo vitalicia o perpetua, pero con el correr del tiempo la tendencia fue transmitirlos por herencia y ligarlos a una familia, por lo general miembros de las oligarquías urbanas. Estaban obligados a asistir puntualmente y sin ausencias a las sesiones del ayuntamiento<sup>18</sup>. Sin embargo, las Cortes de Toledo de 1480 nos proporcionan un dato curioso:

Ordenamos y mandamos que cada vno de los regidores de cada cibdad o uilla donde touiere regimiento, esté e resida en el dicho su officio, a lo menos quatro meses en cada vn anno continos o interpolados; e de otra guisa mandamos que no haya salario por aquel anno nin les sea librado nin pagado, saluo si estouiere el tal regidor ocupado continua mente por enfermedad o estouiere en nuestra Corte, o en otra parte por nuestro mandado o en nuestro seruicio, o ouiere nuestra licencia, aunque non resida en el dicho officio<sup>19</sup>.

Los mismos Reyes Católicos, por cédula de 1488, los amenazan con pérdida de sus oficios en caso de no asistir a todas las sesiones del ayuntamiento. Si bien este mandamiento está destinado a Madrid, podemos suponer que se generalizó a las demás ciudades y villas del reino<sup>20</sup>.

En cuanto a Guadalajara, el regimiento aparece tardíamente, en 1405<sup>21</sup>, por iniciativa del común, que deseaba tener participación en los problemas de su villa. La fecha no es casual. Un año antes había muerto el Almirante Diego Hurtado de Mendoza, de enorme peso político en la ciudad. Es por eso que los hombres del común bregaron por el mantenimiento de su participación en el gobierno. La cantidad de miembros será de ocho, de los cuales seis serán nombrados por caballeros y escuderos y dos por los hombres buenos pecheros. Conocemos el contenido de unas ordenanzas de 1417 que regulaban las funciones de los regidores. Entre ellas se menciona que no debían inmiscuirse en las atribuciones de los otros oficiales de la ciudad (alcaldes, jurados y alguaciles), salvo casos probados de abuso en el ejercicio del cargo. El regimiento debía reunirse tres días por semana (lunes, miércoles y viernes) para tratar con rapidez los asuntos en debate. Los regidores no debían tomar parte en los pleitos y si lo hacían perdían el salario anual, que por esa fecha era de 1.000 mrs., cifra que luego aumentó a 4.000. Además, cada 30 de septiembre estaban obligados a reunirse secretamente en la iglesia de San Gil y sortear los cargos de alcaldes y alguaciles<sup>22</sup>.

18. Sin embargo, tenemos noticia de que no siempre se reunía el número total; es más, el 30 de septiembre de 1499 el corregidor de Valladolid se queja porque ninguno de los 8 regidores acudieron a la reunión, por lo que fueron multados con un real cada uno (CALLEJA GAGO, R.M., *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid, año 1499*, Valladolid, 1993, p. 166).

19. Cortes de Toledo de 1480, pet. 105, p. 182.

20. DOMINGO PALACIOS, Timoteo, *Documentos del archivo general de la villa de Madrid*, t. III, Madrid, 1907, pp. 315–317.

21. Se ha dedicado a estudiar estas ordenanzas de Guadalajara de 1405, José Miguel LÓPEZ VILLALBA en su artículo «El Cuaderno de Condiciones del común de Guadalajara en 1405», *Espacio. Tiempo y Forma*, serie III, Historia Medieval, t. 3, 1990, pp. 121–156.

22. LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, «Concejo abierto, regimiento y corregimiento en Guadalajara (1346–1546)», *Espacio. Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, T. V, (1992), pp. 71–73.

En el caso de Córdoba el rey designó en 1328 trece regidores que luego fueron aumentando hasta llegar a veinticuatro en los años setenta. Aunque conservaron este nombre, su número continuó en ascenso, sobre todo en tiempos de Enrique IV<sup>23</sup>. Con los Reyes Católicos se intentó frenar este desmedido crecimiento. Son ellos quienes solicitaron a las ciudades del reino la confección de Memoriales donde figurase la lista completa de los regidores «de número» y de los «oficios acrecentados». En agosto de 1480 Córdoba envía su respuesta a la corte: están en funciones 114 regidores en total, 24 «del número» y 89 «acrecentados»<sup>24</sup>. Según la documentación del Archivo Municipal de Córdoba, este número debió ser considerable y por ello, en 1515, aparece una disposición por la cual «se pretendía mantener las veinticuatro regidurías de número antiguo sin crear otras nuevas ni proveer aquéllas que fuesen quedando vacantes»<sup>25</sup>. Junto con este enorme crecimiento de cargos se advierte, ya en el siglo xv, la patrimonialización de los oficios del regimiento, que se convierten de vitalicios en hereditarios, y en algunos casos notamos asimismo el traspaso de dichos oficios incluso fuera de los linajes de mayor influencia local. Según Jara Fuente, «el proceso de elitización de las instancias urbanas de poder —vía su aristocratización u oligarquización, según los casos— había comenzado con anterioridad a la introducción del regimiento» pero, en nuestra opinión, se vuelve más notoria hacia comienzos de la Modernidad<sup>26</sup>.

En otro aspecto, ya desde las Cortes de Toledo se intentaba regular cualquier tipo de situación anómala en que se vieran involucrados los regidores. Así, por ejemplo, en dicha reunión se estipuló la prohibición de que ningún integrante del ayuntamiento, ya fuera vecino o morador, pudiese vivir con otro de su misma condición<sup>27</sup>.

En cuanto a las actividades económicas que les estaban vedadas, en 1483, Fernando el Católico promulgó una ordenanza para la ciudad en la que insistía en lo siguiente:

Yten, por quanto me es fecha relación que algunos veynt e quattros de la dicha çibdad de Cordoua

23. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ cita para Carmona un número original de ocho regidores, que luego se duplicará (*El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1484-1523)*, Sevilla, 1973, pp. 140-142. En Cuenca para 1411 había 24 regidores, que tras reducirse a 9 aumentaron a 15 en 1455 (LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, «Concejo abierto...», p. 66, na. 5). Por su parte y para la ciudad de Zamora, Manuel LADERO QUESADA señala que incorpora el regimiento en 1342 y es una de las pocas ciudades que mantiene estable su número, que será de 16 regidores (LADERO QUESADA, M.F., *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos. Economía y gobierno*, Madrid, 1991, p. 150). En Murcia, el número también oscila a través de los reinados: 10 miembros con Pedro I, luego 40, más tarde 13, 40 nuevamente y a partir de 1424 el regimiento estuvo compuesto por 16 regidores perpetuos (MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos, *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la baja Edad Media (1395-1420)*, Universidad de Murcia, (1980), pp. 100-101). En Madrid serán originariamente 12 miembros entre caballeros y escuderos y hombres buenos. En 1442 su número se ha reducido a 8, mientras que en 1470 ya son 9 y entre 1479 suman 4 miembros más, para quedarse más tarde en 12 (GIBERT, Rafael, *El Concejo de Madrid*, Madrid, 1949, pp. 126 y ss).

24. Estos oficiales cordobeses ganaban 4.000 mrs. al año. CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, «Los regidores de Córdoba en 1480. Aproximación prosopográfica», *Meridies*, III, (1998), p. 64.

25. DEL PINO GARCÍA, J.L., *op. cit.*, p. 367.

26. Véase JARA FUENTE, *op. cit.*, pp. 225-241.

27. Cortes de Toledo, t. IV, pet. 78, p. 151.

se entremeten en algunos ofiços y negoçiaçiones viles y baxas, vendiendo y mercado, ellos y otros por ellos, cosas de tomar para ganar, lo qual es a menguamiento del dicho ofiço; por ende ordeno y mando que de aquí adelante ninguno nin algunos de los vent e quattros que son e fueren de la dicha çibdad no se entremeta de tratar nin trate con semejantes negoçiaçiones baxas de comprar y vender cosas guisadas, nin confaçionadas para comer, so pena que por el mesmo fecho pierda el dicho ofiço de veynt e quatria<sup>28</sup>.

Sin embargo, sabemos que estos miembros de la oligarquía urbana tuvieron una interesante actividad económica. No sólo se dedicaron a la explotación o arrendamiento de tierras sino que también les interesó la percepción de rentas en especie (aceite, vino, cereales), en parte utilizadas para consumo, en parte para su comercialización. Asimismo tuvieron una activa participación en la compra-venta y permutas de bienes inmobiliarios en la ciudad. También se involucraron, aunque indirectamente, en cuestiones industriales: les interesó la explotación de las aceñas, cuyos turnos entregaban según su conveniencia económica; fueron propietarios de tenerías, almonas o jabonerías y batanes<sup>29</sup>.

Según Enrique Soria Mesa,

el municipio moderno castellano cambia radicalmente de faz cuando, ya desde Carlos v, se producen masivas ventas de oficios que multiplican enormemente, hasta la mitad del seiscientos el número de regimientos [...] Estas enajenaciones, seguidas de los mucho menos conocidos intercambios entre particulares, permitieron el acceso a los cabildos de un ingente conjunto de advenedizos que abrieron de par en par las puertas del concejo a miles, literalmente, de nuevas familias de los más oscuros orígenes. Probablemente, las ventas de oficios fueron el factor más importante de movilidad social en la Castilla moderna<sup>30</sup>.

### 3. FAMILIA, PATRIMONIO Y HONOR: UN ESTUDIO DE CASO DE TRES REGIDORES EN EL SIGLO XV (CÓRDOBA Y GUADALAJARA)

Quintanilla Raso sostiene —refiriéndose a la ciudad de Córdoba— que por debajo de la alta aristocracia se encontraban otros linajes pertenecientes a la «nobleza de rango medio», muy abundante al parecer, como «los Mejía, Iñíguez de Cárcamo, Argote, Ruiz de Baez, de los Ríos, Sosa y Venegas, entre otros, en cuyos miembros solían recaer los oficios de regidor y, en ocasiones, la alcaldía mayor»<sup>31</sup>. Señala,

28. PEINADO SANTAELLA, Rafael G., «Las élites de poder en las ciudades de la Andalucía bética», en *Actas del vi Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Universidad de Málaga, p. 352.

29. Remitimos al muy completo artículo de CABRERA SÁNCHEZ, M., «Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, (1993), pp. 107-126.

30. SORIA MESA, Enrique, «Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba. El control de la familia», en CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis, DEDIEU, Jean Pierre & LÓPEZ CORDÓN, María Victoria (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Ed. Marcial Pons, 2000, p. 291.

31. QUINTANILLA RASO, María Concepción, «El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en

asimismo, que algunos de estos linajes protagonizaron «usurpaciones y desmanes» tanto en la Sierra de Córdoba como en los campos aledaños a la ciudad; en los dos casos se trataba de tierras de realengo<sup>32</sup>.

El primer regidor que analizaremos es un miembro de la familia de los Ríos<sup>33</sup>. Se trata de Diego Gutiérrez de los Ríos, veinticuatro cordobés vecindado en la collación de San Pedro. «Enfermo del cuerpo y sano de la voluntad», dicta testamento el 11 de octubre de 1477<sup>34</sup>. Por este documento nos enteramos que era hijo de un Diego Gutiérrez de los Ríos y sobrino de Lope Gutiérrez de los Ríos, bachiller en Decretos, maestrescuela de la Catedral y Protonotario Apostólico. Regidor de número de la ciudad en que vivía, se casó en primeras nupcias con doña María Carrillo — hija de Pedro González de Hoces y de María García. Tuvo con ella varios hijos: Diego Gutiérrez de los Ríos, el mayor, quien lo sucede en su cargo de veinticuatro tras su muerte en 1477 y que, tal vez, hubiese fallecido ya en 1493, último año en que aparece en la documentación<sup>35</sup>. Otro hijo de este matrimonio fue Pedro de los Ríos, titular de una regiduría acrecentada entre 1480 y, posiblemente, 1503<sup>36</sup>. El tercero fue Alfon de los Ríos, regidor de Córdoba entre 1480 y 1496<sup>37</sup>. El cuarto hijo fue Lope de los Ríos, quien también gozó de una veinticuatría acrecentada entre 1478 y 1500<sup>38</sup>. En el testamento aparece otro hijo varón más, Gonzalo, quien no parece ejercer cargo alguno. También tuvo tres hijas mujeres, todas monjas en el monasterio de Santa María de las Dueñas de la ciudad: Urraca, Teresa y Constanza. Es posible que hubiera existido una cuarta —María— muerta tempranamente. Ya viudo —aunque no sabemos desde cuándo— contrae matrimonio con doña Juana de Quesada, que le dará tres hijos: Martín de los Ríos —probablemente su favorito, ya que le acrecienta en un tercio su parte de la herencia—, Mencía y Catalina, criada por un ama, Catalina Fernández, favorecida en una cláusula con 30 mrs. por los servicios prestados.

En la carta testamentaria Don Diego establece que su cuerpo «sea sepultado en la capilla donde estan sepultados Diego Gutierrez de los Rios mi padre y d. Lope Gutierrez de los Rios maestrescuela mi tio, la qual Capilla esta en la iglesia Cathedral desta Cibdad» y manda decir misas por las almas de sus padres, la suya y la de sus difuntos. Sus herederos legítimos son todos los hijos habidos de su

---

la segunda mitad del siglo xv», en *La ciudad hispánica durante los siglos xiii al xvi. Actas del Coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla*, t. 111, Madrid, 1987, p. 110.

32. Ha estudiado la situación CABRERA MUÑOZ, Emilio en su artículo «Usurpaciones de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos xiv y xv», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, 11, Córdoba, 1978, pp. 33–80.

33. Intentaremos aplicar el modelo propuesto por Aranda Pérez para el siglo xvi, a pesar de que básicamente nuestras fuentes son testamentos e inventarios de bienes del siglo xv.

34. Real Academia de la Historia (RAH), *Colección Salazar y Castro*, Ms. 93, f. 48v.

35. Los datos sobre el cargo de este personaje los proporciona CABRERA SÁNCHEZ, M., en su artículo «Los regidores de Córdoba...», p. 76.

36. *Idem*, p. 83.

37. *Idem*, p. 82.

38. *Idem*, p. 83.

primera y de su segunda mujer, quien le sobrevive, a quienes deja el remanente de sus bienes después de hacer efectivo el pago de las mandas<sup>39</sup>. Por albaceas designa a su mujer doña Juana, a sus hijos Diego y Pedro de los Ríos y al prior del monasterio de San Pablo, Pedro García de Bargas, maestro en teología.

En cuanto a sus bienes, se mencionan la casa en que moraba y otra ocupada por Alfon de Trillo, su escudero, ambas en la collación de San Pedro, la heredad de la Huerta de las Cedras (en las afueras de la ciudad), con casas, lagares, pilas, tinajas, olivares, viñas y árboles. Estas posesiones extramuros las deja a su hijo Pedro para que las usufructúe y las transmita luego a su hijo mayor legítimo. Posee también, junto con su segunda esposa, un cortijo y tierras en el lugar de Mingatolin, cuya mitad le pertenece a doña Juana de Quesada, y con la otra mitad favorece nuevamente a su hijo Martín de los Ríos. Tenía también algunos servidores; así en el testamento se mencionan escuderos, criados, mayordomos, criadas, amas, varios esclavos y esclavas<sup>40</sup>. También posee armas, que imaginamos que guardaría en la «Cámara de las armas», así como animales de labranza y cereales para el consumo de su casa.

Respecto de su primera mujer, suponemos que aportó al matrimonio una dote considerable, la cual, sumada a la herencia de su suegro y de su suegra, Diego Gutiérrez de los Ríos, nuestro regidor, las convirtió «en mi fazienda» en lugar de entregarlas a sus hijos.

Su segunda mujer, que le sobrevive, heredará todos los bienes muebles que existen en el interior de la casa de su morada, excepto el cereal, bestias y armas. Sólo podrá hasta su muerte ser usufructuaria de dichas casas. Asimismo «manda le sea entregada y contenta y pagada de mis bienes [...] y aya para si todas las ropas y joyas que ella tiene de su persona de qualquier condición que sean por cargo que della tengo de muchos y buenos servicios que me ha fecho y face de cada dia».

En cuanto a las mandas, deja 5 mrs. para la redención de cautivos, otros 5 para las emparedadas de Córdoba y las de Santa María de las Huertas, 100 para la Catedral y para su parroquia de San Pedro otros 100 por «honra de los sacramentos que della recibo». A todos los servidores de su casa, que pareciera que sólo trabajaban por la casa y la comida, dispone se les pague de sus bienes. A uno de sus criados, Carlos Trillo, le deja un potro por servicios recibidos. Y a Alfon de Trillo, su escudero, «las casas mias en que agora face su morada, que son en esta dha. cibdad en la dha. collacion de sanct Pedro, por cargo que del tengo de servicio que me fezo». A Catalina Fernández, que crió a su hija menor, le destina 30 mrs. y a una criada de nombre Leonor 40 mrs., también por servicios prestados. Se hace cargo de una deuda que su hermano Egas de los Ríos tenía con una mujer de Castro del Río, a quien le deja 30 mrs. Perdona a Diego Bermejo y su mujer la

39. Hemos hecho ya referencia a que Martín de los Ríos se vio favorecido frente a sus hermanos.

40. A una de ellas, Leonor, «que es de color blanca y de edad de fasta cinquenta años», la libera de toda servidumbre.

suma que estos le debían en concepto de arrendamiento de la Huerta llamada de las Cedras. Al monasterio de San Pablo cede seis mantas blancas de lana para las camas de los frailes pobres que allí vivían.

Diego Gutiérrez de los Ríos era, además, el administrador del Hospital de Santa María de los Huérfanos, que había sido fundado por su tío Lope. Indica en su testamento que en su lugar había puesto a Antón de Córdoba y pide a su mujer, doña Juana, que controle las cuentas y gastos de dicha institución. Menciona que utilizó 500 mrs. de los fondos del hospital para un negocio propio: se trata de un préstamo al conde de Cabra por 600 mrs., de los cuales 100 solamente eran suyos. Cercana la hora de la muerte, resuelve que esos 500 mrs. le sean devueltos al hospital. Y que otros 150 le sean restituidos a Beatriz, hija de Diego de Loosa, quien nunca recibió los 100 que por testamento le había legado María de los Ríos. Finalmente, podemos mencionar que a su sobrino Pedro de los Ríos destina 50 mrs. de juro de heredad, pero al no disponer de ellos solicita a los Reyes Católicos que provean dicho importe. Si el sobrino muriera sin sucesión, que esa cantidad retornase a sus propios herederos.

Pasemos ahora a nuestro regidor de Guadalajara, Alfonso Carrión. De él tenemos datos no sólo procedentes de su testamento sino, además, de los inventarios que de sus bienes llevarán a cabo su viuda y su hermano. Del primer documento sabemos que se redacta el 2 de agosto de 1477<sup>41</sup> cuando, doliente de una herida «y temiendome de la muerte», dispone el reparto de sus bienes. Los inventarios tienen fecha 26 de agosto de 1479, el realizado por su esposa María Dávalos, y 4 de enero de 1483, el efectuado por su hermano Fernando de Carrión<sup>42</sup>.

Vecino de la parroquia de San Andrés, su padre, el bachiller Fernand González de Carrión, también había ejercido similar oficio de regidor. Lo vemos actuar como tal entre el 28 de marzo de 1475 y el 6 de mayo del mismo año. Durante ese período asistió regularmente a las sesiones del concejo que se reunía, por entonces, en variados lugares. Así, por ejemplo, en la parroquia de San Andrés, en la plaza cerca de la iglesia de Santo Domingo, en la cámara del ayuntamiento, en el portal de enfrente de la carnicería de San Gil...<sup>43</sup> En alguna ocasión es enviado por la ciudad para dirimir ante la señora marquesa problemas edilicios suscitados por un avance sobre los límites de la ciudad. Podemos suponer que falleció alrededor de 1475, pues a partir de ese año deja de aparecer en las actas municipales de la ciudad. Y es posible que su hijo, probablemente joven, aunque hubiera recibido el cargo de regidor, no lo hubiera llegado a desempeñar dado que muere de resultas de una herida hacia fines de 1477 o en algún momento de 1478.

41. Archivo Municipal de Guadalajara, 144846, fols. 4r-8r. Lo consultamos en la obra de LUIS LÓPEZ, Carmelo, *Fuentes Históricas de Guadalajara. Archivo Municipal de Guadalajara (IV) [1474-1485]*, Alcalá de Henares, 2009, pp. 92-101.

42. *Idem*, fols. 9r-13r., pp. 104-116 y fols. 13r.-16v pp. 158-171, respectivamente.

43. LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, *Las Actas de Sesiones del Concejo Medieval de Guadalajara*, Madrid, UNED, 1997. Agradecemos al profesor Juan Francisco Jiménez Alcázar la gentileza de habernos facilitado la consulta de este libro, fundamental para nuestro tema.

No sabemos si la madre de Alfonso de Carrión sería una tal «mi señora Beatriz Gonçalez, mujer del dicho bachiller Fernand Gonçalez, mi señor padre», quien todavía está viva porque Alfonso Carrión manda que le paguen 17.000 mrs. que le debe. Establece que lo entierren en el monasterio de San Francisco, extramuros de la ciudad, en la capilla del bachiller Fernand Gonçalez, su padre, cerca de la sepultura del bachiller Pedro de Carrión, su hermano. Tiene otros dos hermanos: fray Francisco, con quien tiene una deuda que se cumplirá de la «yquala de la casa 15.000 mrs.». El otro es fray García, de quien hay pocas menciones. Con su mujer, doña María Dávalos, tiene dos hijos «en la hedad pupilar», Fernando y Elvira, que serán sus herederos. Dispone nuestro regidor que si ella se casase que sea administrador y tutor de los niños Francisco de Carrión, su hermano. Y si este hubiese ya muerto que lo sea el bachiller Diego de Medina, vecino de la ciudad. Si uno de los hijos fallece siendo menor, que lo herede el otro. Si esto ocurriera con ambos, que heredase «la dicha mi muger, su madre, para en su vida». Y después de su muerte que vaya para su hermano Francisco de Carrión y si hubiere muerto «que lo ayan mis parientes mas propincuos».

Respecto de sus bienes, sabemos que las casas principales de su morada estaban ubicadas en la collación de San Andrés, en la ciudad de Guadalajara. Tiene además, según el inventario, bienes inmuebles en Taracena, aldea de la Alcarria: casas con dos huertas; un palomar, «e un harrenal» y otros corrales con bodegas y lo necesario para hacer y conservar el vino. Las tierras en Taracena y alrededores son de pequeña extensión y dedicadas en su mayoría al cereal, a los viñedos y al olivar. Se mencionan pocos animales: un par de acémilas, dos asnos y un caballo alazán con su silla «gineta» y los aperos para ensillarlo. Se incluyen, asimismo, algunos pocos implementos para la guerra que, sin duda, pertenecieron a su marido.

Una parte del inventario realizado por María Dávalos incluye una larga lista de ropas, de las cuales la mayor parte son de su uso personal, entre las que se destacan algunas prendas confeccionadas con telas provenientes de Rouen, Contrain, Flandes, Holanda, Florencia y «Letur». También se detallan enseres de la casa y de la cocina, así como ropa de cama y sala, compuesta por sábanas, manteles, bancales, almohadas, alfombras, cobertores, colchas, mantas, colchones, etc. En cuanto a los muebles, figuran dieciséis arcas de madera y cuero, algunas con cerraduras, diez bancos grandes de pino, dos mesas «de las de Sahagún con sus faxas alderredor de noguera con sus pies de cadenas», camas y sillas. Hay un pequeño apartado destinado a adornos y joyas: tres sortijas de oro, una con rubí, otra con diamante y la tercera con una turquesa engarzada. Ocho manillas de oro «que pesaron diez e ocho doblas», además de otras muchas que tenía empeñadas a prestamistas.

Por las escasas mandas que realiza advertimos que no tenía mucho personal de servicio a su cargo. Solo aparecen mencionados Yñigo de Sazedo, a quien deja un «tabardo morado e un jubón de seda rasenegro mío» y una criada Juanyta, quien ya había servido a su progenitor el bachiller, pero aparentemente no había

cobrado sueldo ni de su padre ni de él. A Pero Díaz, otro criado de su padre, dispone que se le entreguen 1.000 mrs.

Se hace cargo de una deuda de 600 mrs. y dos libras de cera que tenía con el Cabildo de la Misericordia, del cual era cofrade. Asimismo pertenecía al Cabildo de San Bartolomé y manda que se le pague «lo que les devo por mi entrada». También reconoce al Provincial de la Merced los 6.000 mrs. que le debe «de mi parte de la cabtiva que mandó sacar mi señora mi madre que Dios aya».

En el segundo inventario, mandado realizar por Francisco de Carrión, tutor de los menores, advertimos que si bien se detallan casi los mismos bienes muebles e inmuebles, se les da en la mayor parte de los casos una tasación económica. Por este documento sabemos también que las casas de Taracena, que valían 65.000 mrs., se entregaron a doña María Dávalos en pago atrasado de la dote y arras convenidas al casarse. Otra parte de los bienes se vendieron en almoneda, algunos para pagar deudas.

Finalmente debemos destacar que, confrontando el testamento de 1479 con los inventarios de dicho año y 1483, podemos deducir que el regidor Alfonso de Carrión contrajo durante toda su vida deudas importantes a través del empeño de objetos de valor, en especial joyas que había dejado en prenda en manos de una serie de prestamistas, mayoritariamente de origen judío, tales como Abraen Almaxex, Davi Aros, Yuça Cavallero, Symuel de Hariza, Hobarra, Yuçaf Serrano, Baru Alcahel, Yaco Xabi, Yusta Minoça, Salamon Aburrave. Tengamos en cuenta que vivían como vecinos en la misma collación que el regidor, y que esa zona era, como ya lo dijimos, de gran actividad comercial.

Por otra parte, también era deudor en las actividades cotidianas de su vida, ya que encontramos deudas incumplidas de época de su padre, otras contraídas con familiares, con sus servidores y hasta con sus proveedores habituales de calzado y ropa para toda su casa. Hay dos episodios que nos llaman la atención: uno es la indicación de que paguen al concejo de Yebes 6.000 mrs. «que me copieron de mi parte de la cavalgada que fezimos Contreras e yo en el dicho lugar que en el dicho lugar se sabrá de quien fue lo que así tomamos». El segundo caso se presenta un tanto incierto pero llamativo: «Otrosi mando que cobren de Alonso de la Ysla tres mil maravedís e una dobla que se debe sobre *ciertos conocimientos que contra el tengo*»<sup>44</sup>. Las pruebas las ha guardado cuidadosamente en una barjoleta<sup>45</sup>.

Por último nos referiremos al caso de Rui Fernández de Córdoba<sup>46</sup>, también veinticuatro de esta ciudad andaluza. Sabemos que en su familia ejercieron la veinticuatría tanto su hermano Alfonso Fernández como el hijo de este, Fernando Alfonso. Sin embargo, a través de sus mandas testamentarias escritas en 1441 evidencia un aspecto que no hemos vislumbrado en los ejemplares anteriores. Lo

44. El resaltado es nuestro.

45. Barjoleta: bolsa grande de cuero o tela que llevan a las espaldas los caminantes.

46. RAH, *Colección Salazar y Castro*, Ms. 90, fs. 122 y ss, 28/01/1441.

primero que se destaca es que dispone ser sepultado desnudo en un ataúd en la Iglesia Catedral de Córdoba, en una de cuyas capillas yacen enterrados sus padres, Rui Fernández y Mayor Martín. Ha estado casado con D.<sup>a</sup> Teresa Suárez con quien ha tenido un hijo varón, Gómez. Por su testamento sabemos que deja a su mujer «las mis casas maiores en que yo fago mi morada para que sea vsufructuaria delas dhas. mis casas todos los días de su vida para que sea *honrada* y mantenida en ellas según su *linaje*<sup>47</sup>», siempre y cuando se mantenga viuda y casta. A su hijo Gómez le deja varias tierras y casas que parece haber concentrado en el término de Santaella y que suponemos de escasa dimensión, con molinos en el río de Montarque, y establos en la misma localidad, con la prohibición de venta o enajenación y arrendamiento, porque «todavía quiero y mando que sean libres para mis descendientes, *por honra de mi generoso linaje* que sea vnos, e non partidos los sobredhos bienes para [que] *el dicho mi fijo sea más honrado e pueda mejor, e mas honradamente vivir, e mi linaje e nombradía sean mejor sostenidos e duren [...]*»<sup>48</sup>. Si su hijo muriese sin herederos los bienes pasarían a su hermano Alfon, veinticuatro de Córdoba, como hemos ya señalado, y en su defecto a su sobrino, el también veinticuatro Fernando Alfonso, y luego a su descendencia.

A pesar de su preocupación insistente en que su linaje y su honra perduren, y de la elección destacada del lugar de sepultura, es muy poco generoso a la hora de las mandas testamentarias. Como hemos dicho anteriormente, su mujer hereda tan solo su casa de morada. Las sumas de dinero que destina a caridad son insignificantes: 10 mrs. a la obra de la Catedral; a las emparedadas de la ciudad y de Santa María de las Huertas 1 mr. a cada una; a la Cruzada, a la Trinidad y Santa María de la Merced, órdenes de la ciudad de Córdoba, a cada una 2 mrs. para redención de cristianos cautivos. Incluso para su enterramiento pide una misa oficiada por un clérigo que sea pariente pero que no se le dé ni dinero ni pitanza. Y dispone que sus familiares «non tomen nin traigan por mí luto alguno».

## CONCLUSIÓN

Podemos deducir, a través del testamento analizado en el primer caso, que Diego Gutiérrez de los Ríos, si bien miembro de la nobleza media de la ciudad de Córdoba, no poseía un patrimonio inmobiliario destacado. Recordemos que tan solo se mencionan unas casas en la ciudad y heredades en Huerta de las Cedras y en Mingatolín. Por eso nos extraña que su viuda, doña Juana de Quesada, le venda en 1489 al señor de Aguilar, don Alfonso Fernández de Córdoba, una casa en la collación de Santa María lindante con la catedral, es decir, en la zona residencial

47. El resaltado es nuestro.

48. *Idem*.

de la ciudad, por la suma de 290.000 mrs.<sup>49</sup> Por las mandas pías que dispone el testador vemos que las sumas entregadas son pequeñísimas.

Si bien la riqueza no es una característica destacada de esta familia, sí lo es la representación en el gobierno de la ciudad, no sólo de nuestro personaje sino de cuatro de sus hijos. Pareciera que el cordobés Diego de los Ríos poseía la habilidad suficiente o los contactos necesarios para ubicar políticamente a su prolífica descendencia. Las regidurías, aunque no parecen haberle proporcionado grandes logros materiales, quizás sí una cierta injerencia en el manejo de los asuntos municipales cordobeses — no olvidemos que el número total de regidores llegó a ser de 114<sup>50</sup>. En cuanto al linaje, como hemos dicho, se incluye en el grupo al que Quintanilla Raso denomina «nobleza de rango medio». Sabemos que estaban emparentados con los Gutiérrez de los Ríos, señores de Fernán Núñez, señorío que según Margarita Cabrera es «el más antiguo de todos los del reino de Córdoba pues data de la época de la conquista de la ciudad»<sup>51</sup>.

En cuanto al segundo personaje, Alfonso de Carrión —quien se declara a sí mismo hidalgo<sup>52</sup>—, no tiene una familia numerosa. Es cierto que su padre, el bachiller Fernán López de Carrión, había ejercido el oficio de regidor, pero sus dos hermanos sobrevivientes han elegido el camino de la Iglesia. De sus hijos, al ser menores, no sabemos qué les deparará el futuro.

En lo que hace a su patrimonio —ya de por sí no muy significativo—, lo vemos sumamente comprometido por la enorme cantidad de deudas contraídas en vida de su padre y por él mismo. Como ejemplo vale mencionar que las tres sortijas incluidas por su mujer en el inventario debieron obrar todavía en ese momento en poder de los prestamistas.

En comparación con Diego de los Ríos, Alfonso se nos presenta como una figura menos consolidada tanto desde el punto de vista político como del patrimonial. Posee menos servidumbre y tiene más deudas que su colega cordobés. Sin embargo, las sumas dejadas en sus mandas son mayores, quizás porque al estar el regimiento compuesto solo por ocho miembros, se hacía necesario demostrar a través de signos exteriores una representación social y económica más visible.

Es cierto que forma parte de la oligarquía urbana de Guadalajara, pero en un escalón que no le permitía grandes gastos sino vivir frugalmente del producto

49. Nos preguntamos de dónde habría obtenido doña Juana de Quesada ese inmueble. ¿Quizás le habría correspondido como parte de la herencia paterna o materna?

50. Recordemos que su tío había sido protonotario apostólico y maestrescuela de la catedral y que la familia de su mujer estaba muy bien posicionada económicamente.

51. Alfonso Gutiérrez de los Ríos, señor de Fernán Núñez y veinticuatro de Córdoba (1426–1473) tuvo dos hijos: Fernando, quien heredó la titularidad del señorío y fue veinticuatro del número antiguo; el otro, Lope, ejerció una veinticuatría acrecentada, por lo menos desde 1475. Es decir, que fue regidor de la ciudad de Córdoba simultáneamente con su pariente Lope Gutiérrez de los Ríos, hijo de Diego Gutiérrez de los Ríos, primer personaje de los tres que hemos estudiado. Remitimos al cuadro de los señores de Fernán Núñez que figura en la obra de CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía y poder...*, pp. 30–32.

52. Luis López, C., *op. cit.*, Introducción, p. xxiv.

de sus tierras. Sin embargo, como era de esperar, encontramos indicios que nos permiten sospechar que el grupo familiar vivía por encima de sus posibilidades económicas, tratando de mantener lo que se esperaba de un integrante del oficio del regimiento (telas ricas traídas del exterior, algunas joyas —sortijas y manillas de oro— y ciertos objetos que mejoraban la condición de su morada).

El caso del veinticuatro Rui Fernández de Córdoba, aunque actúa en un período más temprano, es quizás el ejemplo que menos responde al modelo de funcionario municipal de la época. En cuanto al patrimonio, se asemeja a los otros dos casos analizados por su escasa fortuna: solo posee unos pequeños inmuebles de poca importancia en el término y una casa, en la que vive, en la ciudad. No hay mención en su testamento de joyas ni adornos ricos de la morada. Todo indica, además, que poseía poco efectivo y que no se mostraba pródigo en las limosnas que deja establecidas. Pero lo desvela dejar expresa su preocupación de que el nombre y la honra de su linaje se conozcan y perduren en el tiempo. Lo hace al elegir como lugar de sepultura la catedral de Córdoba. Lo hace notar reiteradamente en su testamento cuando menciona «por honra de mi generoso linaje» «e mi linaje e nombradía sean mejor sostenidos e duren».

Por último, podemos afirmar que en estas ciudades —ambas de realengo— da la presencia muy acentuada de dos linajes fuertes en el reino de Castilla: los señores de Aguilar en Córdoba y los Mendoza en Guadalajara. Si bien para el período estudiado no intervienen directamente en la designación de regidores, sí tienen injerencia en el manejo de otros oficios, ejerciendo un papel político más que destacado en el plano local y regional. Sin embargo, por la documentación analizada, desconocemos si nuestros regidores tuvieron vínculos con estas casas tan poderosas.